Nota DNC N° 9954/2023

Asunción, 20 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	426254
Expediente	320803
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROYECTO DE REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ROTONDA NANAWA, DE LA CIUDAD DE LUQUE
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto por la contratante en la Nota UOC N°300/2023 de fecha 13/11/2023 y Memorándum N°546/2023 de fecha 11/11/2023. Al respecto, se realizan las siguientes observaciones:

1. El monto indicado como G 4.038.031.- "monto rubros con variación de metrajes (entre aumento y disminución de metrajes de rubros existentes)" no coincide al realizar la sumatoria de los montos consignados en la planilla adjuntada.

2. Considerando que se amplía el plazo de ejecución en 12 días y se encuentra correctamente en el módulo de otras modificaciones por motivo de la compensación, se solicita remitir las documentaciones referentes con el plazo al módulo de "ampliación de plazo", para su correcta verificación y posterior difusión en dicho módulo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales